

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que anuncia concurso de traslado entre Secretarios de todas las categorías, para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Segunda categoría

Pamplona número 2.—Traslado de don José Luis Viada López Puigcerver.
Valladolid número 1.—Fallecimiento de don José Cuevas Trilla.

Tercera categoría

Baza.—Traslado de don Francisco Martínez Beltrán.
Talavera de la Reina.—Traslado de don Luis Salazar Martínez.

Cuarta categoría

Alláriz.—Fallecimiento de don Elisardo Limia Pérez.

Quinta categoría

Muros.—Traslado de don Esteban Buenadicha Avezuela.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría, con la licitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que las instancias puedan ser retradas ni quedar sin efecto, a solicitud de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación dictada para su aplicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, que han de proveerse por concurso de traslado entre Médicos del mismo Cuerpo, por el orden y

turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil y en su disposición transitoria 13, párrafos tercero y cuarto:

Juzgado Municipal número 3 de Madrid. Juzgado Municipal número 7 de Madrid. Juzgado Municipal número 18 de Madrid. Juzgado Municipal número 8 de Barcelona. Juzgado Municipal número 14 de Barcelona. Juzgado Municipal número 2 de Sevilla. Juzgado Municipal número 5 de Sevilla. Juzgado Municipal número 4 de Valencia (vacante producida por traslado del titular al Juzgado Municipal número 3 de Valencia. Está promovido recurso de reposición contra la jubilación que determinó esta vacante). Juzgado Municipal número 1 de Valladolid.

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1965.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades de Tórax por la que se convoca concurso oposición para la provisión en propiedad de plazas de funcionarios administrativos de los Servicios Centrales y Provinciales de este Patronato.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Reglamento Provisional de Personal del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, aprobado por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1964, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de febrero de 1965, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de plazas de funcionarios administrativos de los Servicios Centrales y Provinciales que perciben su retribución en concepto de sueldo de dicho Organismo, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los funcionarios administrativos de los Servicios Centrales y Provinciales que se encuentren en las citadas condiciones y que vengán prestando servicio con dos años de antelación a la fecha de entrada en vigor del mencionado Reglamento, es decir, con anterioridad al 1 de febrero de 1963 y continúen prestandolo asimismo a la publicación de esta convocatoria y durante la realización de los ejercicios.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente Delegado de este Patronato, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, en el Registro General de este Patronato, plaza de España, número 17, hasta el último día de plazo, a las trece horas, o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con dichas instancias se acompañarán certificaciones expedidas por la Sección de Personal, acreditativas de los servicios prestados en el Patronato como funcionarios administrativos, y otra del Jefe Provincial de Sanidad y el Director del Centro, en donde en la fecha de la convocatoria preste servicio, acreditativa de su laboriosidad y competencia.

3.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.